

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 06 - 29

- DECRETO Nº 705/2010** Declárase de Interés Municipal el Curso “La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)”
- DECRETO Nº 706/2010** Declárase de Interés Municipal la “VII Feria Industrial, Comercial, Educación y Cultural (FEMAUS)”
- DECRETO Nº 707/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 708/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 709/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Curso de Formación en Cooperación Descentralizada y de la Reunión Constitutiva del Grupo de Trabajo en Cooperación Descentralizada”
- DECRETO Nº 710/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO Nº 711/2010** Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L.
- DECRETO Nº 712/2010** Créase una Bonificación Transitoria No remunerativa en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión en Niños y Niñas de UNO (1) a CUATRO (4) años inclusive
- DECRETO Nº 713/2010** Cése en el cargo de Director de Control de Procedimiento, el C.P. Jorge Fernández. y Designase, en el cargo de Director de Finanzas,
- DECRETO Nº 714/2010** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos, la suma de Pesos Dos mil, para afrontar los gastos que demandará el viaje a la Ciudad de Mar del Plata, con el fin de planificar reparaciones y reformas de la Colonia de Vacaciones “Int. César Albistur Villegas”.
- DECRETO Nº 715/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 716/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 717/2010** Autorízase el pago de la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) a fin de solventar el pago de la Afiliación anual 2010, a la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil.
- DECRETO Nº 718/2010** Declárase de Interés Municipal el “Día del Periodista”
- DECRETO Nº 719/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 720/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 721/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 722/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 723/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 724/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 725/2010** Decreto Sintetizado

- DECRETO Nº 726/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 727/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 728/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 729/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 730/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 731/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 732/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 733/2010** Otórgase a la “Estación Morón de la Policía Buenos Aires II”, la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados
- DECRETO Nº 734/2010** Redeterminase a partir del 1º de Marzo de 2010, los valores del contrato celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas
- DECRETO Nº 735/2010** Incrementase a partir del día 1º hasta el día 31 de Mayo del año 2010, el Adicional por Función para el personal que realiza tareas de notificador municipal
- DECRETO Nº 736/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 737/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 738/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 739/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 740/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 741/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 742/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 743/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 744/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 745/2010** Ordenanza Nº 12331/10, Convalídase el Protocolo Adicional registrado bajo el Nº 087/10
- DECRETO Nº 746/2010** Ordenanza Nº 12333/10, Convalídase el Protocolo Adicional Nº 5 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 91/06
- DECRETO Nº 747/2010** Ordenanza Nº 12345/2010, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable armado de media y baja tensión
- DECRETO Nº 748/2010** Ordenanza Nº 12346/10, Autorízase a la Empresa Edenor S.A, a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de un cable armado de baja tensión
- DECRETO Nº 749/2010** Autorízase a la Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Lic. Alejandra M. Dezi y de la agente Ximena del Pilar Bruna Barraza a concurrir al IX Encuentro de Mediadores en Red, “Diálogos y Escenarios para el Nuevo Centenario”
- DECRETO Nº 750/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “II Foro de Autoridades Locales de la Periferia”
- DECRETO Nº 751/2010** Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales
- DECRETO Nº 752/2010** Otórgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural “Alberto Luis Ponzo”
- DECRETO Nº 753/2010** Asígnasele la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, al Sr. Christian Ariel Lettieri
- DECRETO Nº 754/2010** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Yamila Comes al cargo de

Directora de Atención Primaria de la Salud

- DECRETO Nº 755/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO Nº 756/2010** Redeterminase el valor del contrato de la Obra “Ejecución de pavimentación de 74 cuadras en concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón y obras de desagües pluviales” celebrado con Construmex S.A
- DECRETO Nº 757/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 758/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 759/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 760/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 761/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 762/2010** Ordenanza Nº 12328/10, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 370; Parc. 6; a favor de la Sra. Rosa Celia Tacacho
- DECRETO Nº 763/2010** Ordenanza Nº 12329/2010, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 370; Parc. 5; a favor del Sr. Lucio Ambrosio Vilte y la Sra. Alicia Vilma Tacacho
- DECRETO Nº 764/2010** Ordenanza Nº 12332/2010, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 103/10
- DECRETO Nº 765/2010** Ordenanza Nº 12336/10, Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 3.208,71.- (pesos tres mil doscientos ocho con setenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de Plus Nocturno, correspondiente, al agente Darío Clausi
- DECRETO Nº 766/2010** Ordenanza Nº 12338/10, Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 1.714,03.- (pesos un mil setecientos catorce con tres centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de antigüedad, correspondiente al período comprendido a la agente Roxana Hruby
- DECRETO Nº 767/2010** Ordenanza Nº 12337/2010, Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 2.595,05 (pesos dos mil quinientos noventa y cinco con cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de haberes, correspondiente a la agente Tamara Ramírez
- DECRETO Nº 768/2010** Ordenanza Nº 12339/2010, Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 9.274,14 (pesos nueve mil doscientos setenta y cuatro con catorce centavos), en concepto de liquidación retroactiva por bonificación por título (30%), correspondiente al ex agente Osvaldo Oscar Dastugue
- DECRETO Nº 769/2010** Ordenanza Nº 12330/2010, Acéptase la donación de dos (2) Licencias Windows 7 Professional 32B OLP, efectuada por la Empresa GOODGATE S.A. a favor de la Municipalidad de Morón.”
- DECRETO Nº 770/2010** Ordenanza Nº 12223/2010, Condónese al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 771/2010** Ordenanza Nº 12242/2010, Condónese a la Sra. Gabriela Patricia Anud, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 772/2010** Ordenanza Nº 12240/2010, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 773/2010** Ordenanza Nº 12241/2010, Condónese a la Sra. Mónica Inés Lobo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 774/2010** Téngase por Ordenanza Nº 12236/2010, Condónese a la Sra. Nora Ocampo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

- DECRETO Nº 775/2010** Téngase por aceptada la renuncia presentada al Dr. Raúl Mateo Olocco en el cargo de Subsecretario del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), y Téngase por designado en el cargo de Asesor de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con rango de Director
- DECRETO Nº 776/2010** Declárase de Interés Municipal “la participación de las patinadoras del Partido de Morón: Corengia Victoria, Feller Ayelen, Vera Fontana Daniela, Huergo Malvina y Sohander Julieta, en el Torneo Sudamericano de Patín Artístico”
- DECRETO Nº 777/2010** Declárense de Interés Municipal las Actividades a desarrollarse en el marco del “Plenario Anual” de las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor (OMICS) de la Provincia de Buenos Aires, previsto en el Artículo 82º inc. B de la Ley Provincial Nº 13.133, “Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios”
- DECRETO Nº 778/2010** Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 10 de Diciembre de 1995, Acreedores Horacio Enrique Araya, Deolinda Angela Verónica Cappelli y Horacio Enrique Araya
- DECRETO Nº 779/2010** Ordenanza Nº 12335/10, Téngase por dados de bajo los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente.”
- DECRETO Nº 780/2010** Ordenanza Nº 12334/10, Téngase por dados de bajo los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente.”
- DECRETO Nº 781/2010** Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Quinteros Mariela Viviana
- DECRETO Nº 782/2010** Cese en el cargo de Director Médico del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), al Dr. Grillo Carbo Carlos y Desígnase a en el cargo de Subsecretario del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS)
- DECRETO Nº 783/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el Programa de Información para parlamentarias/os y expertas/os en Género de los países del Cono Sur en la Unión Europea. Sobre el tema: Gendermainstreaming en la Cooperación Regional. El enfoque de la Unión Europea y del Cono Sur,
- DECRETO Nº 784/2010** Desígnase a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. Daniel René Arroyo como delegado de la Municipalidad de Morón en la Comisión Distrital de Infraestructura Escolar.
- DECRETO Nº 785/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 786/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 787/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 788/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 789/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 790/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 791/2010** Ordenanza Nº 12427/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Héctor Carlos Drazer originada en el Expte. N 1934/2009 por un valor de \$ 5.626,50.-”
- DECRETO Nº 792/2010** Desestímese el pedido de prescripción de la acción, interpuesto por los agentes Jorge Ramón Páez (Legajo Nº 55.335) y Alfredo Mario Carabajal (Legajo Nº 100.545).
- DECRETO Nº 793/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 794/2010** Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 795/2010 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 796/2010 Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

DECRETO Nº 797/2010 Declárase de Interés Municipal el “Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera”

RESOLUCIONES

Pág. 29 - 35

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 35 - 38

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 705/2010
Morón, 17 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14202/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal el Curso “La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)”, que se realizará en la Universidad Isalud, en la Ciudad de Buenos Aires, los días 20 y 21 de Mayo del año 2010. A fs. 2/6 obra documentación referente al mencionado evento.

Que, atento a que la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud Bonaerense, firmó junto a la Cartera Sanitaria Nacional; el Ministerio de Desarrollo y el Consejo Provincial para las Personas Discapacitadas un convenio de cooperación técnica mediante el cual adhiere al Certificado Único de Discapacidad con validez en todo el territorio nacional, pues este Certificado único reemplazará el actual Certificado Provincial y utilizará la clasificación Internacional (CIF), en lugar de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10).

Que, es por ello que este curso capacitará a los profesionales que formen la Junta Evaluadora y aportará elementos que posibiliten a los profesionales intervinientes un lenguaje común a la hora de abordar la información en materia de salud con una visión integral e interdisciplinaria e incorporen la CIF como herramienta para evaluación funcional.

Que, a su vez esa Dirección informa que concurrirán las Licenciadas Laura Biudes, Mirta Rosano, Aldana Caiazzo y Sandra Ortega en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) para solventar eventuales gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Curso “La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)” que se realizará en la Universidad Isalud, en la Ciudad de Buenos Aires, los días 20 y 21 de Mayo del año 2010.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de las agentes Lic. Laura Biudes, Lic. Mirta Rosano, Lic. Aldana Caiazzo y Lic. Sandra Ortega, en el evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, Sra. Graciela Noemí Martínez (D.N.I. 10.328.329), por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad; **Unidad Ejecutora:** 31 - Secretaría de Relaciones con la Comunidad; **Fuente de Financiamiento:** 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 706/2010

Morón, 17 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14195/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal la “VII Feria Industrial, Comercial, Educación y Cultural (FEMAUS)”, organizada por el Colegio EMAUS, que se llevará a cabo entre los días 4, 5, 6 y 7 de Noviembre corriente año, en las instalaciones del mencionado Colegio, sito en la calle Leones Nº 967 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “VII Feria Industrial, Comercial, Educación y Cultural (FEMAUS)”, organizada por el Colegio EMAUS, que se llevará a cabo entre los días 4, 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2010, en las instalaciones del mencionado Colegio, sito en la calle Leones Nº 967 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 709/2010

Morón, 18 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14035/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal el “Curso de Formación en Cooperación Descentralizada y de la Reunión Constitutiva del Grupo de Trabajo en Cooperación Descentralizada”, organizada por la Municipalidad de Rosario (Secretaría Ejecutiva de Mercociudades), el Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y la Municipalidad de Limpio, con el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay a través de su Sección Nacional del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR), que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Mayo del corriente año, en las Ciudades de Asunción y Limpio, de la República del Paraguay. A fs. 2/9 obra documentación referente al evento en cuestión.

Que, considerando de que el Municipio de Morón, es miembro del Consejo de Mercociudades por Argentina y del FCCR, resulta de vital importancia la

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

presencia en tal instancia de representación institucional del mismo.

Que asimismo informa el Titular de esa Dirección que concurrirá en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), para solventar los gastos de viáticos que demandará dicha participación en el curso precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Solicitudes de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “*Curso de Formación en Cooperación Descentralizada y de la Reunión Constitutiva del Grupo de Trabajo en Cooperación Descentralizada*”, que se llevará a cabo en las Ciudades de Asunción y Limpio, de la República del Paraguay, los días 27 y 28 de Mayo del año 2010.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino (DNI 21.015.600), a concurrir al Curso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino (DNI 21.015.600), por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Dr. Hernán Sabbatella**

* * *

DECRETO Nº 710/2010

Morón, 18 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-14130/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al cierre del ejercicio 2009, la cuenta de recursos Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Noventa y siete mil seiscientos treinta y siete con setenta y siete centavos (\$ 97.637,77.-).

Que durante el ejercicio 2010 han sido percibidos Pesos Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$ 43.575,00.-) en concepto de “Ley 13.178, Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas”.

Que la Dirección de Inspección General informó el destino que se deberá dar a dichos fondos.

Que los recursos percibidos de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir

para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incrementáse en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ciento cuarenta y un mil doscientos doce con setenta y siete centavos (\$ 141.212,77.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	01	04	Ley 13.178 – Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas	\$ 43.575,00
35	1	01	17	Saldo Ley 13.178 – Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas	\$ 97.637,77
				Total	\$ 141.212,77

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento cuarenta y un mil doscientos doce con setenta y siete centavos (\$ 141.212,77.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110102000	01.32.00	2.1.5.0	2,637.77
1110102000	01.32.00	2.2.2.0	25,000.00
1110102000	01.32.00	2.3.3.0	5,000.00
1110102000	01.32.00	2.9.3.0	15,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110102000	01.32.00	2.9.6.0	30,000.00
1110102000	01.32.00	4.3.5.0	10,000.00
1110102000	01.32.00	4.3.6.0	20,000.00
1110102000	01.32.00	4.3.7.0	20,000.00
1110102000	01.32.00	4.8.1.0	13,575.00
		Total 132	\$ 141,212.77
		Total	\$ 141,212.77

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

DECRETO Nº 711/2010

Morón, 18 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-13400/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L.,

solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Pasaje V. Barbieri de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2457, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Incripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto, entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado de GAS NAT BAN, Análisis de precios, Fotocopia de Aportes, Nota domicilio legal y real, Nota de reconocimiento de la Ordenanza N° 165/73, Ley de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 15/16 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General N° 165/73 y el artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Carlos Saiquita, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cuatro mil novecientos (\$ 4.900.-) y comprende la siguiente calle:

Pje. V. Barbieri e/ Guastavino y A. Casacuberta - Circ. II – Sec. E – Mz. 302 a – Parcelas 11-12-13.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General N° 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102° de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56° deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57° de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General N° 165/73. Concluida la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * ***

DECRETO N° 712/2010

Morón, 18 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 761/09, los Memorándums N° 17206/10 y N° 18189/10, el expediente N° 4079-14196/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 761/2009, se otorga un subsidio a favor de los municipios detallados en el mismo, con destino a solventar los gastos operativos que demandó la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión en Niños y Niñas de UNO (1) a CUATRO (4) años inclusive, para consolidar la meta de Eliminación del Sarampión.

Que por medio del Memorándum N° 17206/10 la Directora de Atención Primaria de la Salud informa que cada agente percibirá la suma correspondiente a Pesos Un mil novecientos veinte (\$ 1920.-) y Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), según corresponda.

Que por medio del Memorándum N° 18189/10 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que la Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión y la Polio se ha desarrollado durante los meses octubre a diciembre de 2009.

Que, por dichos motivos, correspondería crear por única vez y a los efectos del pago del subsidio establecido en la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 761/2009 una bonificación transitoria no remunerativa a fin de retribuir las tareas prestadas en las acciones de monitoreo de Vacunación de referencia.

Que dicha decisión se enmarca en la facultad del Departamento Ejecutivo otorgada por la Ley N° 11-757 Artículo 14° inc. p) de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Créase una Bonificación Transitoria No remunerativa en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión en Niños y Niñas de UNO (1) a CUATRO (4) años inclusive, por un total de Pesos Un mil novecientos veinte (\$1.920.-) y de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) respectivamente por el trabajo cumplido en el mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 761/2009 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Abónese la Bonificación a los agentes que hayan prestado servicios en el operativo en cuestión, según lo informado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 713/2010

Morón, 18 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08, Nº 2490/09 y Nº 702/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2490/09, fue designado el C.P. Jorge Alberto Fernández en el cargo de Director de Control de Procedimientos.

Que por el Decreto Nº 702/10 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, creándose la Dirección de Finanzas.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el C.P. Fernández, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Control de Procedimiento, el C.P. **Jorge Fernández**.916.572), a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P. **Jorge Fernández** (DNI Nº 16.916.572), en el cargo de Director de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con setenta y uno (1,71) módulos, con reserva de su cargo de revista.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache
 * * *

DECRETO Nº 714/2010

Morón, 19 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14287/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual informa que el titular de dicha área, Prof. Mariano Spina junto con el Coordinador de esa área, Sr. Juan Meade; el Director de Proyectos, Sr. Ferella Alonso y varios Arquitectos de esta última dependencia, realizarán un viaje a la Ciudad de Mar del Plata, con el fin de planificar reparaciones y reformas de la Colonia de Vacaciones "Int. César Albistur Villegas", por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) para afrontar los gastos que demandarán la movilidad y refrigerio de los mencionados funcionarios, con cargo y oportuna rendición de cuenta.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General efectuando la correspondiente solicitud de gastos.

Que a fs. 4 toma debida intervención de la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos, la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), para afrontar los gastos que demandará el viaje que realizarán el Director de Recursos Humanos, Prof. Mariano Spina junto con el Coordinador de esa área, Sr. Juan Meade; el Director de Proyectos, Sr. Ferella Alonso y varios Arquitectos de esta última dependencia, a la Ciudad de Mar del Plata, con el fin de planificar reparaciones y reformas de la Colonia de Vacaciones "Int. César Albistur Villegas".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director de Recursos Humanos, Prof. Mariano Spina (DNI 22.960.532), por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 - Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 - Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 717/2010

Morón, 19 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 404/10, el expediente Nº 4079-11946/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 404/10 se declaró de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados del Municipio de Morón, en los Torneos Oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.)".

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) para realizar el pago a la Federación Atlética Metropolitana correspondiente a la Afiliación anual 2010 y otros ítems. Asimismo a fs. 23 se adjunta la Factura Nº 0001-00004082.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) a fin de solventar el pago de la Afiliación anual 2010, Revalidas de Atletas, Afiliación de Atletas y Bonos Inscripción, por viajes a campeonatos nacionales en el año 2010, a la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese cheque a la orden de la **Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil**, por la suma

precedentemente indicada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 718/2010

Morón, 19 de Mayo de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 4079-14279/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el "Día del Periodista", que se llevará a cabo el día 7 de Junio del corriente año, a las 12:00 horas, en el Salón Mariano Moreno, en el Primer Piso del Palacio Municipal, sito en el calle Alte. Guillermo Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Día del Periodista", que se llevará a cabo el día 7 de Junio del año 2010, a las 12:00 horas, en el Salón Mariano Moreno, en el Primer Piso del Palacio Municipal, de este Municipio.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 733/2010

Morón, 20 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-13797/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Comisario Inspector de la Estación Morón de la Policía Buenos Aires 2, solicitando la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Abril del 2010 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la "Estación Morón de la Policía Buenos Aires II", la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría librese orden de pago por la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) a nombre de la Estación Morón de la Policía Buenos Aires II, sita en la calle Matienzo s/n e Itacumbú, Ciudad del Palomar, para depositar en la cuenta corriente Nº 5021-50055/5, Sucursal 5021 Banco Provincia del Palomar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 44 - Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 734/2010

Morón, 20 de Mayo de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-13917/10-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el P.B.C.G.yP. correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento practicado en el período comprendido entre los meses de Julio de 2009 y Marzo de 2010, demuestra un incremento del 10,5%, en forma lineal global.

Que tomó debida intervención de la Dirección de Contaduría.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redeterminase a partir del 1º de Marzo de 2010, los valores del contrato recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Julio de 2009 – Dto. 1.726/09	Incremento	Valor	Monto a Marzo de 2010
Recol., Transp. y Desc. Res. Dom.	9.14	10.5%	0.96	10.09
Barrido Manual de Calles	18.11	10.5%	1.90	20.01
Barrido mecánico de Calles	9.78	10.5%	1.03	10.81
Serv. de rec. de contenedores	2,518.72	10.5%	263.86	2,782.58
Servicios Especiales				
Levantamiento o prod. barrido	2,328.37	10.5%	243.92	2,572.29
Camión compactador	314.77	10.5%	32.97	347.74
Camión volcador	314.77	10.5%	32.97	347.74
Camión roll-off	386.14	10.5%	40.45	426.59
Barredora Mecánica	246.55	10.5%	25.83	272.38
Pala cargadora	343.70	10.5%	36.01	379.71
Operario barrendero	67.93	10.5%	7.12	75.05
Operario cargador	68.00	10.5%	7.12	75.13
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	427.34	10.5%	44.77	472.11
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	291.48	10.5%	30.53	322.01

ARTÍCULO 2º: Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir de Diciembre de 2008, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558	10.09	76,284.26	6	457,705.55
Barrido Manual de Calles	3,428	20.01	68,601.16	6	411,606.95
Barrido Mecánico de Calles	236	10.81	2,551.15	6	15,306.92
Serv. de Rec. de Contenedores	1	2,782.58	2,782.58	6	16,695.48
Levantamiento Prod. Barrido	15	2,572.29	38,584.33	6	231,505.98
Subtotal				Valor Semanal	1,132,820. 88
				Valor Mensual	4,896,051. 85

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO N° 735/2010

Morón, 20 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 5513/04, el Decreto N° 292/04 del Departamento Ejecutivo y la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expte. 4079-14125/10-0 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que por la Ordenanza N° 5513/04 y el Decreto N° 292/04 en su artículo 14º se establece para el personal que realiza tareas de notificador municipal

un adicional por función de Pesos Seiscientos (\$ 600,00.-).

Que la Dirección de Atención al Vecino con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita por única vez un Adicional de Pesos Doscientos (\$ 200,00.-) a los agentes notificadores municipales.

Que en función de lo mencionado, correspondería incrementar por el período comprendido entre los días 1º y 31 de Mayo de 2010, el Adicional por Función para el personal que realiza tareas de notificador municipal, establecido en el Artículo 14º del Decreto N° 292/04, el cual pasará a ser de Pesos Ochocientos (\$ 800.-).

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementase a partir del día 1º hasta el día 31 de Mayo del año 2010, el Adicional por Función para el personal que realiza tareas de notificador municipal, establecido en el Artículo 14º del Decreto N° 292/04, el cual pasará a ser de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 745/2010

Morón, 20 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12331/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente N° 4079-15686/09-0 D.E. – 68512/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12331/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional registrado bajo el N° 087/10, suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, para el Fortalecimiento del Servicio de Empleo Municipal.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 746/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12333/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-11598/10-0 D.E. – 68705/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12333/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalidase el Protocolo Adicional Nº 5 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 91/06, registrado bajo el Nº 148/10, suscripto con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la continuidad de la ejecución del Programa “Jóvenes con más y mejor trabajo”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 747/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12345/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-11256/10-0 D.E. – 68588/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12345/2010, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable armado de media y baja tensión e instalación de un Centro de Transformación de 800 Kva, en la siguiente calle: Colón e/Mitre y Nuestra Sra. del Buen Viaje de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.”

“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.”

“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.”

“Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.”

“Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.”

“Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.”

“Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.”

“Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.”

“Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 748/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12346/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-11257/10-0 D.E. – 68587/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12346/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A, a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de un cable armado de baja tensión e instalación de un Buzón, en la siguiente calle: Nuestra Sra. del Buen Viaje e/ J.M. Casullo y Gral. San Martín de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones”.

“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia”.

“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva”.

“Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública”.

“Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo de la devolución del fondo de garantía”.

“Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio”.

“Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza”.

“Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las

notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes”.

“Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo”.

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 749/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 649/10 y el expediente Nº 4079-14106/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 649/10, se declaró de Interés Municipal el IX Encuentro de Mediadores en Red, “Diálogos y Escenarios para el Nuevo Centenario”, que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de Mayo de 2010, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 1 y 10 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, informando que participará de dicho evento la Titular de esa Dirección y la agente Ximena del Pilar Bruna Barraza, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) para solventar los gastos de viaje, alojamiento, comida e inscripción al Encuentro que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 13 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Lic. Alejandra M. Dezi y de la agente Ximena del Pilar Bruna Barraza a concurrir al IX Encuentro de Mediadores en Red, “Diálogos y Escenarios para el Nuevo Centenario”, que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de Mayo del año 2010, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias de las funcionarias mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Lic. Alejandra M. Dezi (Legajo Nº 166.356) – (DNI Nº 16.583.499), por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.01.00	3.7.2.0	Viáticos	\$ 2.000,00.-
Total:			\$ 2.000,00.-

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 750/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14323/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, solicitando se declare de Interés Municipal el "II Foro de Autoridades Locales de la Periferia", que se celebrará los días 10, 11 y 12 de Junio del año 2010, en la Universidad Carlos III en la Ciudad de Getafe, España, en el plenario " Otro Mundo es posible: la necesidad de construir Metrópolis Democráticas, Solidarias y Sostenibles frente al cambio climático, a los riesgos de fragmentación y de exclusión territorial y social. La importancia de promover la inclusión social, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía". A fs.2 obra invitación cursada por el Alcalde de Getafe, Sr. Pedro Castro Vázquez, al titular del Departamento Ejecutivo de Morón, como ponente en el mencionado Foro.

Que de acuerdo a la relevancia de la actividad, la cual va a aglutinar un espectro amplio de alcaldes y representantes de gobiernos locales a nivel internacional, lo que constituye una oportunidad para el desarrollo de la cooperación internacional como objetivo estratégico de nuestro municipio.

Que cabe aclarar que el II Foro de Autoridades Locales de la Periferia solventará los gastos de viaje y alojamiento del Lic. Lucas Hernán Ghi.

Que a su vez informa que el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino, acompañará al Sr. Intendente Municipal Lic. Lucas Hernán Ghi, por tal motivo solicita la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para solventar eventuales gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "**II Foro de Autoridades Locales de la Periferia**", que se celebrará los días 10, 11 y 12 de Junio del año 2010, en la Universidad Carlos III en la Ciudad de Getafe, España, en el plenario " Otro Mundo es posible: la necesidad de construir Metrópolis Democráticas, Solidarias y Sostenibles frente al cambio climático, a los riesgos de fragmentación y de exclusión territorial y social. La importancia de promover la inclusión social, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía".

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino (D.N.I. 21.015.600) quien acompañará al Sr. Intendente Municipal de Morón Lic. Lucas Hernán Ghi, en la ponencia que efectuará en el Foro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino (D.N.I. 21.015.600), por la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la

Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión; **Unidad Ejecutora:** 48 - Secretaría de Transparencia Institucional y Control; **Fuente de Financiamiento:** 110 -Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 751/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14203/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Catorce (\$ 14.-), de Pesos Veintiséis (\$ 26.-) y de Pesos Cuarenta (\$ 40.-) según el trámite a realizar.

Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Sr. Luciano Lastreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 752/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-15403/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidente y Secretaria de la Biblioteca Popular y Centro Cultural "Alberto Luis Ponzo" solicitando un subsidio para realizar refacciones edilicias de los baños de esa Institución donde acuden niños y niñas al Taller Infanto-Juvenil

“Aprender Jugando” y al Taller Maternal dependiente de la Municipalidad de Morón.

Que a fs. 3/10 obran presupuestos elaborado por distintas Casas de Materiales.

Que a fs. 13/18 obra documentación referente a la mencionada Institución y de las autoridades de la misma.

Que a fs. 27 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que se podría otorgar una ayuda a los efectos de contribuir con lo solicitado por la Institución.

Que a fs. 30 la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales presta conformidad a lo informado a fs. 27.

Que a fs. 33 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Biblioteca Popular y Centro Cultural “Alberto Luis Ponzó”*, por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500.-), para ayudar en las refacciones edilicias de los baños de esa Institución donde acuden niños y niñas al Taller Infanto-Juvenil “Aprender Jugando” y al Taller Maternal dependiente de la Municipalidad de Morón.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Presidente de la Biblioteca, Sra. Benitez Leonarda (DNI 92.632.378), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * ***

DECRETO N° 753/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, sus modificatorios, los Decretos N° 2491/09 y N° 713/10, el Memorandum N° 19591/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2491/09, se designó en el cargo de Director de Auditoría y Control de Gestión, al Sr. Christian Ariel Lettieri.

Que por el Decreto N° 713/10, cesó en el cargo de Director de Control de Procedimientos, el C.P. Jorge Fernández, a partir del día 18 de Mayo de 2010.

Que la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión solicita que se le asigne la firma Dirección de Control de Procedimientos con carácter interino al Sr. Lettieri, conforme la necesidad operativa de dicha área.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Asígnasele la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, al Sr. *Christian Ariel Lettieri* (DNI N° 25.890.408), con carácter de interino, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr.Diego Spina
* * ***

DECRETO N° 754/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 338/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 338/08, fue designada la Sra. Yamila Comes, en el cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Yamila Comes* (Legajo N° 20905600) – (DNI 21.644.104), al cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 18 de Mayo del año 2010.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Cuidada y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * ***

DECRETO N° 755/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente N° 4079-14340/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio N° 637/09 la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Ciento noventa y tres millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y dos con catorce centavos (\$ 193.636.732,14.-) para la realización de la obra “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle”.

Que analizada la propuesta de la empresa adjudicataria de la obra, ésta prevé ejecutar Pesos Cuarenta millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos trece con setenta y cinco centavos (\$ 40.663.713,75.-) representando esta suma el 10% de anticipo financiero y el 11 % de ejecución de la obra con respecto a la adjudicación de la obra.

Que los recursos percibidos de la Subsecretaría de Obras Públicas revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir

para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuarenta millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos trece con setenta y cinco centavos (\$ 40.663.713,75):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	09	Refuncionalización Hospital de Morón	\$ 40.663.713,75
					Total	\$ 40.663.713,75

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Cuarenta millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos trece con setenta y cinco centavos (\$ 40.663.713,75.-) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
111011000	60.52.00	4.2.1.0	40.663.713,75
		Total 133	\$ 40.663.713,75

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

DECRETO Nº 756/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-20541/09-0 D.E., alcance 0, donde Construmex S.A. solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por la obra "Ejecución de pavimentación de 74 cuadras en concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón y obras de desagües pluviales" y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 447/2009, se adjudicó la obra del Visto, perfeccionándose a través del Contrato Nº 224/2009.

Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Nacional Nº 1295/02 y Resolución Conjunta Nº 396/02 y Nº 107/02 del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Resolución conjunta Nº 681/02 y Nº 199/02 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 10,25%.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Redeterminase el valor del contrato de la Obra "Ejecución de pavimentación de 74 cuadras en concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón y obras de desagües pluviales" celebrado con Construmex S.A., como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Septiembre de 2009 en una variación porcentual equivalente al 10,25%.

ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º en la suma de Pesos Setecientos ochenta mil novecientos sesenta y cinco con noventa centavos (\$ 708.965,90.-) perteneciente a los certificados de obra 5, 6, 7, 8, 9 y 10 cuyas ejecuciones se realizaron en el mes de Septiembre de 2009, Octubre de 2009, Noviembre de 2009, Diciembre de 2009, Enero de 2010 y Febrero de 2010 respectivamente, imputándose a la Subjurisdicción: 111011000 Planificación Estratégica, Categoría Programática: 65.79.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, Fuente de Financiamiento: 133, del ejercicio económico 2009 o ejercicio 2010, según corresponda.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Construmex S.A.

ARTÍCULO 4º: Tomarán conocimiento las Secretarías de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

DECRETO Nº 762/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12328/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-10376/09-0 D.E. – 68617/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12328/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 370; Parc. 6; a favor de la Sra. Rosa Celia Tacacho con D.N.I. Nº 27.641.056".

"Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece

días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 763/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12329/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-15594/09- 0 D.E. – 68689/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12329/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 370; Parc. 5; a favor del Sr. Lucio Ambrosio Vilte con D.N.I. Nº 24.300.963 y la Sra. Alicia Vilma Tacacho con D.N.I. Nº 23.883.978.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 764/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12332/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-17144/09- 0 D.E. – 68586/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12332/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 103/10, suscripto con Gas Natural BAN S.A. y la Fundación Gas Natural, para la ejecución del “Programa Primera Exportación.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 765/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12336/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-21630/09-0 D.E. – 68368/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12336/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 3.208,71.- (pesos tres mil doscientos ocho con setenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de Plus Nocturno, correspondiente desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, al agente Darío Clausi (Legajo Nº 64428), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 68368/10 H.C.D. – 4079-21630/09-0 D.E.”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 766/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12338/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-11209/10-0 D.E. – 68579/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12338/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 1.714,03.- (pesos un mil setecientos catorce con tres centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de antigüedad, correspondiente al período comprendido entre el mes de junio hasta el mes de septiembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la agente Roxana Hruby (Legajo Nº 220601), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 68579/10 H.C.D. – 4079-11209/10-0 D.E.”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 767/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12337/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-10583/10- 0 D.E. – 68578/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12337/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 2.595,05 (pesos dos mil quinientos noventa y cinco con cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de haberes, correspondiente desde el mes de junio hasta el mes de diciembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la agente Tamara Ramírez (Legajo Nº 189820), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 68578/10 H.C.D. – 4079- 10583/10-0 D.E.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 768/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12339/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-52877/03- 0 D.E. – 57548/04 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12339/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 9.274,14 (pesos nueve mil doscientos setenta y cuatro con catorce centavos), en concepto de liquidación retroactiva por bonificación por título (30%), correspondiente desde el año 2001 hasta el día 14 de noviembre del año 2002, al ex agente Osvaldo Oscar Dastugue (Legajo Nº 103.879), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 57548/04 H.C.D. – 4079- 52877/03-0 D.E.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece

días del mes de Mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 769/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12330/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-11551/10- 0 D.E. – 68511/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12330/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) Licencias Windows 7 Professional 32B OLP, efectuada por la Empresa GOODGATE S.A. a favor de la Municipalidad de Morón.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 770/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12223/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-16695/09 D.E.– 67561/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12223/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12223/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 226, Fila 1º, Galería 6, Il Cuerpo, por los años 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 771/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12242/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-15255/09 D.E.– 67391/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12242/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12242/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gabriela Patricia Anud, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 24, Tablón S-77, Nº de Orden 110.678.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 772/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

La Ordenanza Nº 12240/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-17814/09 D.E.– 67671/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12240/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12240/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-207, Nº de Orden 0/110.925.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 773/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12241/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-17209/09 D.E.– 67566/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12241/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12241/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Inés Lobo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-208, Nº de Orden 110.878.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 774/2010

Morón, 21 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12236/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-18307/09 D.E.– 67723/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12236/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12236/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nora Ocampo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-126, Nº de Orden 110.988.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 775/2010

Morón, 27 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 326/08 D.E., la Nota Nº 20639/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 326/08 se designó al Dr. Raúl Mateo Olocco, en el cargo de Subsecretario del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS).

Que por Decreto Nº 312/08 se procede a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo

BOLETÍN MUNICIPAL

del Municipio de Morón establecida por Decreto 480/06 y sus modificatorios.

Que en virtud de las modificaciones efectuadas, corresponde designar al referido funcionario, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada al Dr. **Raúl Mateo Olocco** (DNI 11.764.984) en el cargo de Subsecretario del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 17 de Mayo del año 2010.

ARTICULO 2º: Téngase por designado al Dr. **Raúl Mateo Olocco** (DNI 11.764.984), a partir del día 17 de Mayo del año 2010, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con rango de Director, con un régimen horario de 48 horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con setenta y seis (2,76) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 776/2010

Morón, 27 de Mayo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 4079-21764/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 "Haedo", informa que un Grupo de Patinadoras compuesto por Corengia Victoria, Feller Ayelen, Vera Fontana Daniela, Huergo Malvina y Sohander Julieta competirán en la categoría de Patín Artístico en el torneo Sudamericano de Patín Artístico, que se llevará a cabo en la Ciudad de Asunción, Paraguay, desde el día 12 hasta el día 21 de Julio del corriente año. A fs. 17 obra la Nota dirigida por la Agrupación Institucional y Vecinal de Haedo y a fs. 24 por la Sociedad de Fomento Haedo Sud Este solicita ayuda económica para las mismas a efectos de solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"la participación de las patinadoras del Partido de Morón: Corengia Victoria, Feller Ayelen, Vera Fontana Daniela, Huergo Malvina y Sohander Julieta, en el Torneo Sudamericano de Patín Artístico"*, que se llevará a cabo en la Ciudad de Asunción, Paraguay, desde el día 12 hasta el día 21 de Julio del año 2010.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 777/2010

Morón, 27 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-14676/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando se declare de Interés Municipal las Actividades a desarrollarse en el marco del "Plenario Anual" de las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor (OMICS) de la Provincia de Buenos Aires, previsto en el artículo 82º inc. B de la Ley Provincial N° 13.133, "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios", que se llevará a cabo el día 3 de Junio del año 2010, en el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Que dicha Dirección tiene la función de prestar asesoramiento y evacuar consultas a consumidores y usuarios, brindar información, orientación y educación al consumidor, fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores, recibir denuncias de consumidores y usuarios, fijar y celebrar conciliaciones entre el denunciante y la empresa denunciada y propiciar y aconsejar la creación de normativa protectora de los consumidores en el ámbito de la competencia Municipal teniendo en cuenta la problemática local.

Que el mencionado Plenario tiene como objetivo tratar los fines establecidos en el Artículo 82º bis de unificar un criterio futuro a seguir y de acuerdo a lo que se disponga en el ámbito del mismo resultará de carácter vinculante para todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal las *Actividades a desarrollarse en el marco del "Plenario Anual" de las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor (OMICS) de la Provincia de Buenos Aires, previsto en el Artículo 82º inc. B de la Ley Provincial N° 13.133, "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios"*, que se llevará a cabo el día 3 de Junio del año 2010, en el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 778/2010

Morón, 27 de Mayo de 2010

VISTO:

Las Leyes N° 11.610 y N° 11.752, el Decreto N° 689/96 de la Provincia de Buenos Aires del día 25 de Marzo del año 1996, el expediente N° 4079-11076/10-0 D.E. y N° 22600-198/09 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 11.610 se crearon los Municipios de Morón, Hurlingham e Ituzaingó.

BOLETÍN MUNICIPAL

Que a través de la Ley Nº 11.752 se dispuso consolidar las obligaciones vencidas o de causas o título anterior al día 10 de Diciembre de 1995, entre otros del Municipio de Morón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º.

Que por el Decreto Nº 689/96 se estableció la organización y plazo para la verificación de deudas.

Que de las constancias del expediente Nº 22600-198/2009 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se desprende que la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.752, ha informado el listado de dudas reconocidas y consolidables, reconocidas no consolidables y no reconocidas por la Ley 11.752 correspondiente a este Municipio.

Que corresponde notificar a los acreedores de la deuda reconocida y la no reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo para su correcto tratamiento.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 10 de Diciembre de 1995, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 11.752 y su Decreto Reglamentario, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Pública Ley 11.752", artículo 12º en el Pasivo, con débito a la cuenta "Patrimonio", de los siguientes legajos, en los montos que se indican:

Legajo Nº	Acreedor	Importe
4079-400/09 b	Horacio Enrique Araya	12.749,00.-
	Total	12.749,00.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 10 de Diciembre de 1995, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 11.752 y su Decreto Reglamentario, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley 11.752", artículo 13º en el Pasivo, con débito a la cuenta "Capital Fiscal", de los siguientes legajos, en los montos que se indican:

Legajo Nº	Acreedor	Importe
4079-400/09 a)	Deolinda Angela Verónica Cappelli	9.973,31.-
4079-400/09 b)	Horacio Enrique Araya	11.454,00.-
	Total	21.427,31.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a las personas enunciadas en los artículos anteriores de las situaciones dictaminadas.

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría. Remítase copia del presente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 779/2010

Morón, 27 de Mayo de 2010

VISTO

La Ordenanza Nº 12335/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-13127/09-0 D.E. – 68127/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12335/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Téngase por dados de bajo los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

ANEXO I – DECRETO Nº 779/2010

CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12335/2010

Nº EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-10210/09	computadora portatil pentium	Subsec. Des. Econom. Local
4079-11149/09	computadora de oficina	Subsec. Asistencia Técnica
4079-10169/09	3 sillas	Políticas Ambientales
	3 ventiladores de pie	
4079-10147/09	computadora de oficina	Control de Gestión
4079-23158/08	turbo circulador	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	2 mostradores	
	banco madera	
	armario	
	calculadora	
	fichero	
	estantería	
	estufa	
	máquina de escribir manual	
escritorio		
4079-21530/08	8 armarios	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	mesa máquina de escribir	
	fichero	
	escritorio	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	4 armarios	
4079-22998/08	2 escritorios	Dirección de Industria
	2 impresoras	
	6 sillas	
	perchero	
	pizarrón	
	mesa de reuniones	
	atril	
	armario	
4079-22674/08	mesa	Departamento Tasas y Servicios Generales
	2 armarios	
	2 escritorios	
	perchero	
	5 sillas	
4079-22476/08	2 grabadores	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-22675/08	2 banquetas	Departamento Tasas y Servicios Generales
	3 escritorios	
	mesita	
	2 mesas	
	7 ficheros	

	3 sillas	
	sillón	
4079-22713/08	40 sillas plásticas	Dirección de Educación
4079-22521/08	10 escritorios	Departamento Comercio e Industria
	2 mesas	
	7 ficheros	
	3 sillas pupitre	
	armario	
	13 sillas	
4079-22549/08	3 armarios	Seguridad y Defensa Civil
	escritorio	
	10 transmisor receptor	
	3 ventiladores de pie	
	2 turbo ventiladores	
	termotanque	
	pizarrón	
	3 sillones	
	35 sillas	
	2 bibliotecas	
4079-22282/08	2 cpu con teclado y mouse	Dir. Est. y Eval. de Políticas
	monitor	
4079-22334/08	3 sillas	Mantenimiento Edificio
	escritorio	
	fichero	
	2 auriculares p/protección auditiva	
4079-21655/08	computadora	Inteligencia Fiscal

**ANEXO I – DECRETO N° 779/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 12335/2010**

N° EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
	3 sillas	
	armario	
4079-22938/08	fichero	Departamento Tasas Varias
4079-23090/08	motobomba	U.G.C. N° 5
	calculadora	
4079-22883/08	2 mostradores	Catastro
	11 sillas	
	repisa	
	4 armarios	
	11 ficheros	
	2 escritorios	
	máquina de escribir	
	máquina perforadora	
4079-22711/08	computadora	Dirección Derechos Humanos
4079-22574/08	perchero	Departamento Tasas Varias
	armario	
	2 escritorios	
	mostrador	
	estufa	

**ANEXO I – DECRETO N° 779/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 12335/2010**

N° EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-21532/08	fichero	Servicios Públicos
	armario	
4079-21468/08	2 banquetas	Servicios Públicos
	perchero	
	3 sillas	
	tablero madera	
	máquina de escribir	
4079-21241/08	cpu con monitor	Jardín N° 4
4079-21013/08	50 sillas plásticas apilables	Escuela de Danzas José Neglia
	7 bancos de madera	
	mesa escritorio	
	2 repisas	
4079-20943/08	2 termotanques	Jardín N° 1
	proyector diapositivas	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

4079-20941/08	cardioversor portátil	SAME Morón
4079-20904/08	4 aires acondicionados	Dirección de Educación
4079-20940/08	2 mesas de dibujo	Mantenimiento Edificio
	3 mesas	
	escritorio	
	2 trompos hormigoneros	
	3 carretillas	
	cocina	
	matafuego	
2 escaleras		
4079-20703/08	cocina	Jardín N° 11
4079-19318/08	4 computadoras de oficina	Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales
	3 monitores	
	2 mesas de máquinas de escribir	
	estufa	
	3 sillas	
	armario	
	4 escritorios	
	perchero	
	ventilador de techo	
	sillón	
	2 estantes	
	monitor de video	
	computadora de oficina	
4079-20944/08	11 sillas	Sumarios
	5 máquinas de escribir	
	mesa para máquina de escribir	

	4 sombrillas de lona	
4079-18534/08	fax contestador	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-18357/08	4 ventiladores	Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales
	armario	
	2 sillas	
4079-19177/08	monitor	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	computadora	
	8 desbrosadoras	
	amoladora	
4079-18120/08	monitor	Dirección Recursos Humanos
	computadora	
	teclado	
	3 escritorios	
	fichero	
4079-17975/08	2 aires acondicionados	Dirección Sistemas y Gestión Administrativa
4079-17446/08	computadora portátil	Dirección para Producción Social del Hábitat
4079-16973/08	50 sillas plásticas apilables	Privada
	2 estufas alógenas	

* * *

DECRETO N° 780/2010
Morón, 27 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12334/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente N° 4079-16971/08-0 D.E. – 66129/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12334/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Téngase por dados de bajo los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ANEXO I – DECRETO N° 779/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 12335/2010

N° EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
	5 escritorios	
	2 impresoras	
	ventilador	
4079-20111/08	68 sillas plásticas apilables	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	5 micrófonos	
	mesa para máquina de escribir	
	8 sillas de metal y cuerina	
	taladro eléctrico	
	agujereadora de banco	
	silla globe con apoya brazo giratoria	
4 libros de deportes		
4079-19264/08	3 computadoras	Dirección de Compras y Cont.
	2 teclados	
4079-19231/08	17 banquetas	Dirección de Est. y Eval. de Políticas

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

ANEXO I – DECRETO Nº 780/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12334/2010

Nº EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-11981/08	heladera	H.C.D
4079-11978/08	acondicionador de aire	H.C.D.
	2 equipos aire acondicionado	
4079-12655/08	17 sillas	Tesorería
	máquina de escribir	
	3 estufas	
	mostrador	
	6 sillones	
	4 dispensadoras de tickets	
	2 ficheros	
	2 escritorios	
	4 ventiladores de techo	
	5 armarios	
	2 taburetes	
	6 calculadoras	
	6 lectoras código de barra	
4079-12757/08	cámara fotográfica	UGC Nº 3
4079-12821/08	4 escritorios	Tributos Municipales
	1 armario	
	7 ficheros	
	escritorio para computadora	
4079-12927/08	rotamartillo	Mantenimiento Edificio
4079-13083/08	cámara fotográfica Kodak	Privada
4079-13279/08	impresora HP	Control de Gestión
4079-13435/08	2 motoguadañas cortadora	Obras y Servicios Públicos
	12 motoguadañas	
	9 motocierras	
	4 cortadoras de césped	
	13 desbrosadoras	
4079-13436/08	Pick up Saveiro WSE - 457	Obras y Servicios Públicos
	camión Mercedes Benz WRS - 176	
	Minibus Mercedes Benz WSP - 251	
	Ford F 700 WRS - 174	
	Ford F 700 WWL - 404	
	pala michigan	
	Ford Ranchero WSE - 452	
	Ford Falcon WSP - 274	
	VW 1500 WSP - 273	
	clia m 160	

4079-13438/08	motocierra	Servicios Públicos
4079-13437/08	2 cortadoras de césped	Servicios Públicos
	2 bordeadoras césped	
	4 desbrosadoras	
	sopladora	

ANEXO I – DECRETO Nº 780/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12334/2010

Nº EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-15891/08	cierra caladora	Mantenimiento Edificio
	mesa porta máquina	
	agujereadora	
	escritorio	
	martillo perforador	
	matafuego	
	termo fusor	
	2 cortadoras cerámicos	
4079-14812/08	10 chasis placas radiográficas	Secretaría de Salud
	4 sillas	
	armario de madera	
	2 ventiladores de pie	
	estufa a gas	
	heladera comercial	
	mesa de curaciones	
	banco de hierro	
	fichero	
	ecógrafo	
	comando tipo detta	
	equipo de RX portátil	
	bomba centrífuga	
	2 termotanques	
4079-15155/08	computadora portátil	Derechos Humanos
	video cámara panasonic	
4079-15405/08	2 nebulizadores	Secretaría de Salud
	balanza	
	equipo toforesis	
	fotocopiadora mita	
4079-15657/08	ventilador de pie	Secretaría de Salud
	2 sillones	
	botiquín	
	armario guarda ropa	
	tenciómetro arterial	
	televisor color	
4079-15904/08	grabador olimpus	Secretaría de Salud
4079-15996/08	monitor de computadora	Secretaría de Salud
	estantería metálica	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	CPU HP teclado monitor Taung	
4079-16184/08	computadora de oficina	UGC Nº 4
4079-16398/08	termotanque	Secretaría de Salud
	matafuego	
	2 camas cucheta	
	mesa máquina de escribir	
	alacena	

**ANEXO I – DECRETO Nº 780/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12334/2010**

Nº EXPTE	DETALLE	DEPENDENCIA
	12 tenciómetros de pared	
4079-16551/08	monitor color	Anticorrupción
	computadora de oficina	
4079-16617/08	teclado	Secretaría de Salud
	computadora de oficina	

DECRETO Nº 781/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14813/10-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para que el menor Quinteros David Aarón (DNI 49.920.865) sea asistido en el CEMIC (Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas de Saavedra), debido a que su patología requiere un lugar de alta complejidad y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. obra Encuesta Social Unica, elaborado por el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del menor, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/5 luce fotocopia de la Historia de Derivación emitida por el Hospital de Morón y de los Documentos Nacionales de Identidad de la Sra. Quinteros Mariela Viviana y del menor.

Que a fs. 6 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. **Quinteros Mariela Viviana** (DNI 34.210.492), por la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), para que su hijo Quinteros David Aarón (DNI 49.920.865), sea asistido en el CEMIC (Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas de Saavedra), debido a que su patología requiere un lugar de alta complejidad.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. **Quinteros Mariela Viviana** (DNI 34.210.492), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la partida presupuestaria 5.1.4.0 "Art. De prog de slus SUMS – Ayudas Sociales a personas".

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 782/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2574/05, Nº 312/08, Nº 775/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2574/05, fue designado el Dr. Grillo Carbo Carlos en el cargo de Director Médico del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.),

Que por el Decreto Nº 775/10, se le aceptó la renuncia al Dr. Raúl Mateo Olocco en el cargo de Subsecretario del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 17 de Mayo del año 2010.

Que por Decreto Nº 312/08 se procede a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 480/06 y sus modificatorios.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Dr. Grillo Carbo Carlos, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Director Médico del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), al Dr. **Grillo Carbo Carlos** (DNI Nº 16.171.323) – (Legajo Nº 120907), a partir del día 17 de Mayo del año 2010.

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 17 de Mayo del año 2010, al Dr. **Grillo Carbo Carlos** (DNI Nº 16.171.323) – (Legajo Nº 120907), en el cargo de Subsecretario del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), con cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cero con noventa y uno (0,91) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 783/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14558/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Políticas de Género, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el Programa de Información para parlamentarios/os y expertas/os en Género de los países del Cono Sur en la Unión Europea, sobre el tema: Gendermainstreaming en la Cooperación Regional. El enfoque de la Unión Europea y del Cono Sur que se llevará a cabo en Bruselas, entre los días 7 y 11 de Junio del año 2010. A fs. 2/16 obra documentación referente al mencionado evento.

Que la participación del Municipio de Morón es fundamental para trabajar sobre las experiencias de otros gobiernos que ya están implementando la mirada de género en sus políticas de gestión, así como también la capacitación sobre las mismas y la futura implementación de lo adquirido en nuestro Municipio.

Que asimismo informa que concurrirá la Titular de esa Dirección, Lic. Delia Zanlungo Ponce, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) para solventar eventuales gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 18 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación del Municipio de Morón, en el Programa de Información para parlamentarios/os y expertas/os en Género de los países del Cono Sur en la Unión Europea. Sobre el tema: Gendermainstreaming en la Cooperación Regional. El enfoque de la Unión Europea y del Cono Sur*, que se llevará a cabo en Bruselas, entre los días 7 y 11 de Junio del año 2010.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas de Género, Lic. Delia Zanlungo Ponce (D.N.I. 21.477.178), en el evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Lic. Delia Zanlungo Ponce (D.N.I. 21.477.178), por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad; **Unidad Ejecutora:** 31 - Secretaría de Relaciones con la Comunidad; **Fuente de Financiamiento:** 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO N° 784/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Resolución N° 17444/89 de la Dirección General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el Memorandum N° 20096/10 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 17444/89 de la Dirección General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, se creó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires Comisiones Distritales de Infraestructura, que estará integrada por Consejos Escolares (uno al menos por cada bloque político), un inspector por cada rama de enseñanza del distrito, un delegado de la Dirección Provincial de Infraestructura, un delegado de Intendente, dicha comisión será convocada por el Consejo Escolar y Coordinada por su presidente o por el Consejero por él delegado. Asimismo el Consejo Escolar deberá crear un ámbito de participación más amplio, que tendrá carácter de comisión Asesora de la comisión aludida.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita que se nombre al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. Daniel René Arroyo como Delegado de la Municipalidad de Morón para integrar la Comisión precedentemente mencionada.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. **Daniel René Arroyo** (DNI 12.363.783) como delegado de la Municipalidad de Morón en la Comisión Distrital de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 791/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12427/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2010, los expedientes N° 4079-13299/10-0 D.E. – 68741/10 H.C.D., adjunto N° 1934/09 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12427/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Héctor Carlos Drazer originada en el Expte. N 1934/2009 por un valor de \$ 5.626,50.-”

“Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Partida Presupuestaria 01.03.00 3.6.1.0 Publicidad de la Subjurisdicción Secretaría Privada 1110101000 Unidad Ejecutora 43 del ejercicio 2009.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 792/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

Las Leyes Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y Nº 10.430, el expediente Nº 4079-15654/06-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 179/179 vta. del expediente citado en el Visto, el letrado defensor de los agentes Jorge Ramón Páez y Alfredo Mario Carabajal solicita se decrete la prescripción de la acción disciplinaria con expresa constancia de ello en el legajo de sus asistidos, por cuanto considera que por el tiempo transcurrido entre el 29 de Junio del año 2006-fecha de la orden de sumario emanada del Intendente Municipal- a la fecha de su presentación-27 de Abril del año 2010-, se encuentran excedidos los términos fijados en el Artículo 69º Apartado C, tanto para el Inciso 1 como para el 2 de la Ley Nº 11.757.

Que a fs. 181/182 vta. toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dictaminando respecto a la presentación efectuada a fs. 179.

Que ese Órgano asesor manifiesta que si bien resulta cierto que el presente sumario tuvo su inicio en el año 2006, encontrándose plasmada a fs. 12 la orden de sumario emanada del Departamento Ejecutivo, no es menos cierto que el planteo efectuado por el letrado defensor deberá ser desestimado.

Que el Artículo 69º de la Ley Nº 11.757, establece que "...El poder disciplinario por parte de la Administración Municipal, ...se extingue:... c) Por prescripción en los siguientes términos: 1. Al año en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas; 2. A los tres (3) años en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas expulsivas...".

Que, va de suyo también que la Ley Nº 11.757 nada dice respecto de las causales interruptivas del curso de la prescripción de la acción disciplinaria por lo cual, a criterio de ese órgano dictaminante, corresponde la aplicación supletoria en cuanto a ello, de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4.161/96, reglamentario de la Ley Nº 10.430 que resulta de aplicación supletoria en base a lo prescripto en el Art. 108º del primer compendio citado, pues para todo lo que no este previsto en aquel "...serán de aplicación las disposiciones de la Ley 10.430, sus modificatorias y decretos reglamentarios...".

Que, siendo ello así, señala que el Artículo 91º del Decreto Nº 4.161/96 dispone que "... la comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento de la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de prescripción de la misma..."; entre otros supuestos. Y en base a ello aconseja la desestimación del planteo de prescripción de la acción, ya que se bien el proceso sumarial tuvo su inicio en el mes de Junio de 2.006, no es menos cierto que su avance se produjo a través de la realización de actos de procedimiento tendientes a mantener viva la acción, tales -entre otros- como la citación a prestar declaración informativa a los agente el 25 de Enero de 2.007-fojas 68/71-; la imputación de fojas 91/94 y el descargo y ofrecimiento de prueba efectuado por los agentes sumariados obrante a fojas 97/103 y su posterior producción en fecha 24 de Octubre de 2.007 y las diligencias probatorias posteriores -vgr. fojas 107/108; fojas 130, 132, 134, 136, 138, 146 durante el transcurso del año 2008; llamado a prestar declaración indagatoria a fs. 153 el 10 de Julio de 2.008; el 21 de Julio del año 2008 a fs. 155, emitiéndose nuevo auto de imputación y dándose traslado a los agentes, quienes efectúan su defensa

a fs. 168/172 en fecha 29 de Septiembre del año 2008.

Que, por lo expuesto, resultando que los actos de procedimiento enunciados en el anterior apartado tiene la virtualidad de mantener en movimiento la acción disciplinaria; y más allá de que el último acto procedimental que esa Asesoría considera útil a tales efectos resultaría ser el plasmado a fs. 173, que requiere a los agentes y a su letrado la concurrencia a la dependencia sumariante para la fijación de las audiencias testimoniales ofrecidas por aquellos, en ejercicio de su derecho de defensa -14 de Octubre de 2008-; resolución notificada a los agentes mediante las diligencias de fs. 174/175; y aún y ante la incomparecencia de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto de fs. 176 de fecha 07 de Abril del año 2010, en atención al encuadre legal de los hechos investigados por parte de la instrucción en los Incisos 3 y 10 del Artículo 64º de la Ley Nº 11.757, resultando que aquellas faltas pueden sancionarse hasta con cesantía; no habiendo transcurrido el plazo previsto en el apartado 2, Inciso C del Artículo 69º de la Ley Nº 11.757, es que esa Asesoría Legal aconseja desestimar la prescripción opuesta.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el visto y el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestímese el pedido de prescripción de la acción, interpuesto por los agentes Jorge Ramón Páez (Legajo Nº 55.335) y Alfredo Mario Carabajal (Legajo Nº 100.545).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes en cuestión el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 796/2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-12831/10-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 13/19 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 531/10.

Que de las constancias obrantes a fs. 13/19 y del informe de fs. 23/82 se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.

Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93 y 94 inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Intégrese la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Número de Partida	Contribuyente
1	16599	Kratchekian Isabel
2	73925	Devoto Carlos Alberto
3	91223	Neira Beatriz Antonia
4	74225	Olivero Andrés Ruben

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

5	18420	Dorina Rocha
6	171296	Basile Salvador Guillermo
7	69077	Losange Liliana
8	167144	Bertuccio Rafael Cayetano
9	508410	Antonelli Elvira Elsa
10	96249	Ratteni María
11	141977	Berti Beatriz Mabel
12	106488	Cazeneuve Luis María
13	203490	Magni Carlos
14	69187	Steinberg Adolfo Eduardo
15	216471	Guerrero Elsa Alicia
16	191814	Spina Juan
17	46717	Menon Pedro Roberto
18	9737	Frutos Idalina
19	43437	Diaz Monica Graciela
20	207612	Agesta Horacio Roberto
21	115438	Saied Javier J.
22	200714	Espina Víctor Lennin
23	53435	Llaneza José Miguel
24	66127	Mengoni Mario
25	42618	Vacirca Oscar
26	131397	Macera Adriana
27	517391	Cichero Marta Susana
28	515932	Guerra P. Fernando
29	507049	Elias Hugo Eduardo
30	217663	Hanessian Carlos Teodoro
31	139740	Chamo Mario
32	54225	Giordano Francisco Luis
33	144266	Giovanello Italo
34	23652	Maran Alejandro
35	150745	Fazio Carlos
36	24401	Segata Mario
37	30315	Vercesi María Fernanda
38	319096	Palma María Ermelinda
39	22138	Bogani Jose Luis
40	81580	Bilello Oscar
41	217706	Bilello Carlos
42	21542	Merlo Carlos
43	20600	Carenzo Rogelio
44	89457	Levistein Ricardo
45	46	Pedreira Valeria
46	21145	Albanese J. Luis
47	191459	Bazano Lilia
48	79387	Alcalde Jorge Antonio

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 797/2010
Morón, 28 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14723/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando la declaración de Interés Municipal el "Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera", que se llevará a cabo el día 24 de Junio del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, sita en la calle Buen Viaje y Belgrano, de la Ciudad de Morón.

Que en dicho acto harán la mencionada promesa alrededor de 5000 alumnos de Cuarto Grado de E.P.B. de los Establecimientos Escolares del Partido de Morón.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera",

que se llevará a cabo el día 24 de Junio del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, sita en la calle Buen Viaje y Belgrano, de la Ciudad de Morón, donde participarán alrededor de 5000 alumnos de 4to. Grado de E.P.B. de Establecimientos Escolares de este Distrito.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 101/2010
Morón, 17 de Febrero de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "BLOISE DIEGO RUBEN RIVADAVIA 18254 LOCAL 10 MORON", por expediente Nº 4079-16948/07, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3373, 3374, 3375, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **Bloise Diego Ruben**, con domicilio fiscal en la calle **Avenida Rivadavia Nº 18.254, Local Nº 10**, de la Localidad y Partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada fue **Venta de Computadoras y Accesorios**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-103354**;

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones el contribuyente **Bloise Diego Ruben** constituyó domicilio en la calle **Madero Nº 121, Piso 15, Dpto. 5**, de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**;

Que, en fecha 26 de julio de 2007, según luce a fs. 1 del expediente de marras, el contribuyente **Bloise Diego Ruben**, comunica el cese de actividades del local ubicado en Avenida Rivadavia Nº 18.254, Local Nº 10, de la Localidad y Partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el **20 de julio de 2007**; motivo por el cual la Dirección de Comercio remite los actuados a la Unidad de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias;

Que cabe destacar que, a fs. 8 del expediente de marras, el contribuyente de referencia informa que desde el **20 de julio de 2007** no ejerce actividad comercial.

Que a través del presente expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de diciembre de 2005 a agosto de 2007;

Que la documentación analizada se compone de: Exposición civil por extravío del Certificado de Habilitación Nº 73085 a fs. 2 y Copia del Libro de Inspecciones Nº 212.277 obrante a fs. 3 a 5 del expediente del visto;

Que en fecha 01 de Septiembre de 2009 mediante Cédula de Notificación, diligenciada al domicilio constituido en las presentes actuaciones, se solicitó documentación al contribuyente a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole un plazo para cumplimentar dicha intimación bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal;

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación solicitada, y a falta de

elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal;

Que, el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...";

Que, asimismo, el artículo 140 de la Ordenanza Fiscal dispone: "Cuando las determinaciones efectuadas por el contribuyente, como así también las que efectúe de oficio la Municipalidad, resultaren ser inferiores a la realidad, las mismas podrán reajustarse en la medida en que existieren pruebas en los términos previstos en el artículo 27º de esta Ordenanza. En los casos en que el contribuyente hubiere declarado en forma errónea el tributo, y no mediare resolución determinativa, ni conformidad de la liquidación, podrá solicitar que se verifique dicha situación y que para el caso que corresponda se compense o devuelva lo abonado, de conformidad con lo establecido en los artículos 42º, 43º, 48º y 79º de la presente".

Que a fs. 29 y 30 de las presentes actuaciones se acompañan copias confrontadas con sus originales de la Certificación de Ingresos Netos Mensuales por las cuotas 01/00 a 11/05, presentada por el contribuyente **Bloise Diego Ruben** en ocasión de la auditoría practicada en el Expediente N° 4079-21717/05;

Que para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene mediante base presunta se han considerado los importes de los ingresos mensuales correspondientes al período 12/04 a 11/05 declarados por el contribuyente **Bloise Diego Ruben** en la auditoría realizada en el expediente mencionado ut supra, teniendo en cuenta la estacionalidad de los períodos mencionados;

Que, cabe mencionar, que los importes adeudados por el contribuyente correspondientes a las cuotas mensuales 08/02 a 11/05 son reclamados judicialmente, habiéndose iniciado el correspondiente juicio de apremio;

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 12/05 a 07/07 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06;

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que la contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 12/05 a 07/07 y omitió abonar la cuota 08/07, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal;

Que con fecha 05 de febrero de 2010 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3373, 3374 y 3375, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho;

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal;

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente;

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva;

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinarse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los arts. 24, 25 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente **Bloise Diego Ruben**, legajo N° 1-103354, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 10.653,82)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 12/05 a 08/07, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **Bloise Diego Ruben**, legajo N° 1-103354 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 82/100 (\$ 9.916,82)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 08/07, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 6.353,59)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Sztyle – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 102/2010

Morón, 17 de Febrero de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio Multilateral suscripta por la Provincia de Bs. As., los autos caratulados "**REF. CONTRIBUYENTE VALHALLA PURE S.A. LEG. 3-102974**", por expediente N° 4079-20173/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3570, 3571 y 3572, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **VALHALLA PURE S.A.**, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas N° 658, Local N° 2248, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es **Venta de Ropa de Damas y de Niños, Boutique**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 3-102974;

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2007 a octubre de 2009;

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 12, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral obrante a fs. 13/15, Estatuto Social obrante a fs. 20/24, Constancias de trámite de solicitud de Habilitación Comercial de los Municipios de Escobar y Pilar a fs. 25/26, Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto a los Ingresos Brutos (CM05) por los años 2007 y 2008 obrantes a fs. 29/32, Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto a los Ingresos Brutos (CM03) por el período 01/2009 a 10/2009 a fs. 33/43, Certificación Contable de Ingresos Mensuales realizada por Contador Público cuya firma se encuentra certificada por el C.P.C.E.C.A.B.A. por los períodos de 01/2007 hasta 10/2009 a fs. 45/46, Nota del apoderado de la firma en donde manifiesta la forma de cálculo de la Base Imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene obrante a fs. 47 del presente expediente, asimismo se dio vista al Libro IVA Ventas N° 1 Rúbrica 93433/03 de la Inspección General de Justicia por el período 01/2007 a 12/2007; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 902-8153768;

Que, si bien el contribuyente se encuentra inscripto bajo el régimen de Convenio Multilateral, en la nota presentada a fs. 47 informa que para liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la sucursal que nos ocupa la empresa emplea el método de Ingreso Directo, obviando la aplicación del artículo N° 35 de la Ley de Convenio Multilateral, y ante la imposibilidad de establecer un coeficiente aplicable al Partido de Morón, para conformar las bases imposables y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se consideraron los importes de los ingresos directos provenientes de la Certificación Contable de Ingresos Mensuales obrante a fs. 45/46;

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/07 a 10/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2 de la misma;

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/07 a 06/08, 08/08 a 01/09, 03/09 y 06/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, y a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 07/08, 02/09, 04/09, 05/09 y 07/09 a 10/09, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva, más los importes declarados por el contribuyente, por las cuotas mensuales 11/09 a 03/10, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 12 de enero de 2010 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3570, 3571 y 3572, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas ut supra mencionadas;

procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; e intimándose en segundo término al pago de lo adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **VALHALLA PURE S.A.**, legajo **Nº 3-102974**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 32.637,86)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/07 a 10/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **VALHALLA PURE S.A.**, legajo **Nº 3-102974** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 27.685,69)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/07 a 10/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 8.547,13)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **VALHALLA PURE S.A.**, legajo **Nº 3-102974** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, más los importes declarados por el contribuyente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 11/09 a 03/10, la suma de pesos **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 3.947,07)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 145,41)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Szyrle – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 103/2010**Morón, 21 de Febrero de 2010****VISTO:**

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “**REF. LA PLATA CERAMICOS S.A. LEG. 3-103281**”, por expediente Nº 4079-20075/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3548, 3549, 3550 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **LA PLATA CERAMICOS S.A.**, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 402, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es **Venta de muebles de cocina**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-103281**.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de diciembre de 2006 a septiembre de 2009.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 8/9, Declaraciones Juradas Mensuales y los pagos del Impuesto a los Ingresos Brutos por los períodos 01/2009 a 10/2009 obrantes a fs. 10/42 y por la cuota 12/2009 a fs. 50/52, Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto a los Ingresos Brutos por el año 2008 a fs. 43/49 y por los ejercicios 2006 y 2007 obrantes a fs. 62/68, Estatuto Social obrante a fs. 53/59, Nota del auditor externo de la firma en donde manifiesta la forma de cálculo de la Base Imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene obrante a fs.61, Primera Factura emitida por la Sucursal de Morón Nº 0016-00004743 de fecha 04/12/2006 y última emitida por la Sucursal de San Martín Nº 0016-00004740 de fecha 25/11/2006, como así también se adjunta nota explicando el pase del Controlador Fiscal de una sucursal a otra, a fs. 72/75, Detalle de Ingresos Netos Mensuales discriminado por Sucursal por los períodos 12/2006 a 09/2009 firmado por Contador Público a fs. 76/77, asimismo se dio vista al Libro IVA Ventas; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen del Detalle de Ingresos Netos Mensuales por los períodos 12/2006 a 09/2009 obrante a fs. 76/77 del expediente de marras.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 12/06 a 09/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas Nº 10.984/90 (modificada por Ordenanza Nº 11.354/90), Nº 12.867/92, Nº 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 05/08, 07/08 y 08/08, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 02/10 y 03/10, por lo cual

debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 08 de febrero de 2010 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3548, 3549 y 3550, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas ut supra mencionadas; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS****RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **LA PLATA CERAMICOS S.A.**, legajo **Nº 3-103281**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 53.258,44)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 12/06 a 09/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **LA PLATA CERAMICOS S.A.**, legajo **Nº 3-103281** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 58/100 (\$ 18.312,58)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 05/08, 07/08 y 08/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 8.269,81)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **LA PLATA CERAMICOS S.A.**, legajo **Nº 3-103281** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 02/10 y 03/10, la suma de pesos **UN MIL DOS CON 57/100 (\$ 1.002,57)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la

suma de pesos **VEINTE CON 90/100 (\$ 20,90)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Szyrle – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 104/2010

Morón, 21 de Febrero de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “**REF. CONTRIBUYENTE MALO S.A. (LEG. 1-106082)**”, por expediente Nº 4079-18880/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **MALO S.A.**, por el legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-104739** con domicilio fiscal en la calle **9 de Julio Nº 309**; y por el legajo **Nº 1-106082** con domicilio fiscal en la calle **Domingo French Nº 1372**, ambos ubicados en la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Confección de Prendas de Vestir**.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al legajo **Nº 1-104739** por el período comprendido desde el mes de enero de 2005 a agosto de 2006, y por el legajo **Nº 1-106082** el período comprendido desde el mes de septiembre de 2006 a agosto de 2009.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 10, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos obrante a fs. 11, Contrato constitutivo de la Sociedad Anónima y sus modificaciones a fs. 16/25, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio 2006 obrante a fs. 12/13, Declaraciones Juradas Bimestrales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos 03/2005 y 05/2004 a 06/2005 obrantes a fs. 26/37, Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2006 a 07/2007 a fs. 38/74, Facturas de Venta Tipo A Nº 0001-00000001, 0001-00000177, 0001-00000178, 0001-00000201, y Tipo B Nº 0001-00000001, 0001-00000095 y 0001-00000101, a fs. 75/81, Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales correspondiente a los períodos 10/2003 a 08/2009 realizada por Contador Público, legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs. 82/84 de las presentes actuaciones; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante en el expediente del visto, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, según surge de las facturas presentadas, el contribuyente desarrolló actividades consecutivamente en dos establecimientos ubicados en el partido de Morón, por el Legajo **Nº 1-104739** las facturas corresponden al período 12/04 a 08/06 y por el Legajo **Nº 1-106082** las facturas fueron emitidas desde la cuota mensual 09/06 a la fecha.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de las ventas correspondientes a los ingresos directos de cada local, teniendo en cuenta las fechas de la facturación emitida, obtenidos de la Certificación Contable obrante a fs. 82/84 del expediente de marras.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas por el legajo **Nº 1-104739** para las cuotas mensuales 03/05 a 12/05 y 01/06 a 08/06 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas Nº 10.984/90 (modificada por Ordenanza Nº 11.354/90), Nº 12.867/92, Nº 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que surge de las presentes actuaciones que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo correspondiente al legajo **Nº 1-104739** por las cuotas mensuales 03/05 a 12/05 y 01/06 a 08/06, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que en referencia al legajo **Nº 1-106082** y de acuerdo a los cálculos realizados, se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 09/06 a 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08 y 01/09 a 08/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo de la citada Ordenanza.

Que de la compulsua de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo correspondiente al legajo **Nº 1-106082** por las cuotas mensuales 09/06 a 12/06, 01/07 a 04/07, 11/07 y 12/07, 05/08, 06/08, 08/08 y 10/08 a 12/08, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 15 de enero se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3504, 3505, 3506, 3507 y 3508, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal. Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la

misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **MALO S.A.**, legajo **Nº 1-104739**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 23.141,83)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/05 a 08/06, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **MALO S.A.**, legajo **Nº 1-106082**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 40.549,09)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/06 a 08 /09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **MALO S.A.**, legajo **Nº 1-104739** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **Diecinueve mil NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 19.949,23)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 03/05 a 12/05 y 01/06 a 08/06, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 58/100 (\$ 15.427,58)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **MALO S.A.**, legajo **Nº 1-106082** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 5.185,94)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 09/06 a 12/06, 01/07 a 04/07, 11/07 y 12/07, 05/08, 06/08, 08/08, 10/08 a 12/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 2.861,36)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Szyrle – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 105/2010

Morón, 28 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 25/10, tramitada por expediente Nº 1325/2010 referente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº498/06 el Sr. Intendente Municipal delega las facultades de adjudicación, ampliaciones y anulaciones en el Secretario de Economía y Finanzas de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del D.E. comprendidas en los artículos 151º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las empresas: **BIOMED BROKERS S.R.L., CROMOION A.R.L., BIOCIEEN S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., WM ARGENTINA S.A., SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H., CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L., DROGUERIA KENDIS S.A., MEDICA TEC S.R.L, GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, y ASINTEG S.R.L.** resultando estas once (11) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 25/10, tramitada por Expediente Nº 1325/10, referente a la adquisición de Reactivos para Laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las siguientes firmas: **BIOCIEEN S.R.L.**, los renglones Nº 1, 34, 35, 36, 38, 46, 53, 56, 82, 83, 91 y 197, en la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 6.444,94.-); **CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.**, los renglones Nº 2, 5, 6, 42, 48, 62, 73, 74, 94, 95, 96, 97, 99, 117, 120, 198, 200, 201, 202, 216, 217 y 218, en la suma de Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 58.409,43.-); **MEDI SISTEM S.R.L.**, los renglones Nº 3, 85 y 94, en la suma de Pesos Ciento trece con noventa y nueve centavos (\$ 113,99.-); **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**, los renglones Nº 4, 7, 39, 40, 41, 45, 60, 63, 64, 65, 66, 75, 90, 92, 113, 119, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 156, 157, 159, 160, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 176, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 203, 215, 221, 229, 231, 233 y 235, en la suma de Pesos Veintidós mil setecientos treinta y uno con noventa y tres centavos (\$ 22.731,93.-); **WM ARGENTINA S.A.**, los renglones Nº 8, 68, 69, 70, 71, 72, 101 y 122, en la suma de Pesos Seis mil ciento dos con setenta centavos (\$ 6.102,70.-); **SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H.**, los renglones Nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 37, 44, 47, 49, 50, 52, 54, 55, 57, 58, 61, 67, 76, 89, 93, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 116, 121, 128, 137, 138, 174, 199, 207, 220, 236, 237, 240 y 241, en la suma de Pesos Doscientos dieciocho mil quinientos setenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 218.574,93.-); **CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L.**, los renglones 43, 84, 86, 87, 98, 104, 112, 115, 118, 142, 154, 155, 158, 161, 163, 170, 171, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 204, 205, 206 y 228, en la suma de Pesos Ocho mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta centavos (\$ 8.741,50.-); **DROGUERIA KENDIS S.A.**, el renglón Nº 51, en la suma de Pesos Trescientos noventa y nueve (\$ 399.-); **MEDICA TEC S.R.L.**, los renglones Nº 114, 150, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 222, 230, 232 y 238, en la suma de Pesos Seis mil noventa y siete con sesenta centavos (\$ 6.097,60.-);

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, los renglones N° 223, 224, 225 y 226, en la suma de Pesos Doce mil seiscientos setenta y dos (\$ 12.672.-); y **ASINTEG S.R.L.**, el ítem N° 88, en la suma de Pesos Un mil ochocientos veintiocho con treinta y un centavos (\$ 1.828,31.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y dos mil ciento dieciséis con treinta y tres centavos (\$ 342.116,33.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en solicitudes de gastos N° 2156 y 2955.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff
 * * *

**DECRETOS
 SINTETIZADOS**

DECRETO N° 707/2010

Exclúyase del Decreto N° 646/10 al agente Pietrafesa José Ignacio (Leg. 19805600) con la Categoría Temporario Profesional B 48 hs.

Morón, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 708/2010

Incorpórese a los alcances del Decreto 452/10 anexo II, al agente con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	HS.	Fecha
DNI 18.462.901	FERNANDEZ CARLOS	PROF. HS. CAT. VOC	5	15/4/10

Rectifícase la designación efectuada por el Decreto N° 625/10 y sus anexos, del agente con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
DNI 28.072.862	CLOQUELL SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	363.45	310.20	01/05/10
20685600	POMMARE S ENIL EDUARDO	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	364.52	378.74	01/05/10
20264500	CARVALLO WASHINGTON HENRY	COORD. DIRECCIÓN 40 HS	686.80	-	10/05/10
20841200	GRASSO AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	450	266	01/05/10

Exclúyase de los alcances del Decreto 625/10, a los agentes con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
22195600	PEREIRA DANIELA LORELEY	TEMP. SERVICIO II 40 HS	386.88	192.46	11/05/10
DNI 22.782.507	GUERRERA ANIBAL OSCAR	TEMP. TECNICO A 40 HS	376.78	167.20	01/05/10
19181200	ROMO ROCIO LUJAN	TEMP. ADMINISTRATIVO III 30 HS	322.05	322.30	10/05/10
22316700	MENESES VERONICA AURORA	TEMP. PROFESIONAL LB 40 HS	355.44	152.30	04/05/10
21590100	CARATTI FERNANDO UBALDINO	TEMP. TECNICO A 40 HS	536.78	177	10/05/10
22075600	AZCARATE VIVIANA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	379.35	186.62	05/05/10

Incorpórese a los alcances del Decreto 625/10 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
19805600	PIETRAFESA JOSE IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	447.65	139.69	01/05/10

DNI	FERNANDEZ ANDES ANA CAROLINA	TEMP. TECNICO II 30 HS	425.14	202.11	01/05/10
20.360.180					

Rectifícase, el adicional por polifuncionalidad a los agentes mencionados a continuación, por el periodo comprendido entre los días 1º de Mayo y el día 31 de Mayo de 2010.

Legajo	Apellido y Nombre	POLIFUNCIONALIDAD
20122300	ARELLANO ORLANDO	595.26
DNI 35.961.528	BIDART RAIDO CARLOS	595.26
17089000	CESPEDES RUBEN	595.26
20013400	COMBIS PEDRO	595.26
19719000	CORDOBA DANIEL	595.26
18601200	ESPINDOLA WALDO	595.26
21543400	FRIAS NICOLAS	595.26
16717800	IBANEZ ANDREA MARCELA	595.26
20596700	JALON FERMIN	595.26
21142300	LIZARDO JORGE	595.26
20322300	RAMAS FERNANDO	595.26
22272300	RAMAS RAMIRO	595.26
18832300	TADIC EUGENIO	595.26

Morón, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 715/2010

Téngase por designado, al docente **Rodríguez Horacio Gustavo** (D.N.I. N° 17.327.341), a partir del día 23 de Abril hasta el día 30 de Diciembre del año 2010, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra, con carácter de Provisional, a efectos de prestar funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 716/2010

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 502/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Reencasillase, a partir del día 1º de Abril del año 2010, en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Schettino Daniela Paula (Legajo N° 153501/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en del Departamento de Gestión Judicial, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Apremio.”

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 719/2010

Téngase por designada a la docente **Latrelle Analía Esther** (D.N.I. N° 26.424.652) - (195956/00), a partir del día 05 hasta el día 12 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 720/2010

Téngase por designada a la docente **Muñoz Betina Noemí** (Legajo N° 178690/00), a partir del día 06 hasta el día 12 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 721/2010

Téngase por designada a la docente **Gallinares Noelia Norma** (D.N.I. N° 28.971.430), a partir del día 04 de Mayo hasta el día 02 de Junio del año

BOLETÍN MUNICIPAL

2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 722/2010

Autorízase, a la docente **Caprotta Carla Paola** (Legajo Nº 182534/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 27 de Abril hasta el día 27 de Octubre del año 2010 inclusive.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 723/2010

Téngase por designada a la docente **Maspero María Florencia** (Legajo Nº 215845/00), a partir del día 10 hasta el día 22 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 724/2010

Ténganse por designadas, con carácter de Suplente a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican:

Apellido y Nombres	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Muñoz, Betina Noemi	178690/00	Maestra Especializada Jornada Completa	12/04/10	16/04/10	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1
Orellana, Nilda Andrea	185356/00	Preceptor a Jornada Completa	12/04/10	5/06/10	Jardín Maternal y de Infantes Nº 10

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 725/2010

Téngase por designada a la docente **Salvadori Gabriela Paola** (Legajo Nº 223689/00), a partir del día 10 hasta el día 22 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 726/2010

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 2725/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1º. Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Wiacek Cintia Paola** (Legajo Nº 200323/00), con carácter de Suplente, a partir del 15 de Noviembre de 2009 hasta el día 31 de Enero de 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."*

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 727/2010

Téngase autorizada la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Cuneo Natalia Andrea** (Legajo Nº 230589/00), a partir del día 18 de Marzo hasta el día 12 de Mayo del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 728/2010

Téngase por designada a la docente **Quinteros Karina Renee Arminda** (Legajo Nº 201945/00), a partir del día 04 de Mayo del año 2010, en el cargo

de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 729/2010

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente **Caserta Lucía** (Legajo Nº 224623/00), con carácter de Suplente, desde el día 2 hasta el día 14 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 730/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Acevedo Sandra Noemí** (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 27 de Abril hasta el día 26 de Mayo del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Aglione Ana Laura** (Legajo Nº 216656/00), a partir del día 30 de Abril hasta el día 13 de Mayo del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 731/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Iruzun María Fernanda** (Legajo Nº 148700/00), a partir del día 18 de Marzo de 2010 hasta el día 1º de Enero de 2011 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín Maternal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 732/2010

Téngase por autorizado la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Medina María Ofelia** (Legajo Nº 216.645/00), con carácter de Suplente, desde el día 1º de Marzo hasta el día 11 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 736/2010

Téngase por designada a la docente **Wiacek Cintia Paola** (Legajo Nº 200323/00), a partir del día 11 hasta el día 17 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 737/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril del año 2010, a la agente **Palermo María Alejandra** (Legajo Nº 203.989), en la categoría Enfermero Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 738/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º Abril del año 2010, a la agente **Steinbrecher Ruth Lorena** (Legajo Nº 184.023), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 739/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º Mayo del año 2010, a la agente **Aguallo Lilian Beatriz** (Legajo Nº 179.067), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 740/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Natta Inés Beatriz** (Legajo Nº 200267/00), a partir del día 15 de Abril hasta el día 23 de Junio de 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Manteiga Mosquera Paola** (Legajo Nº 216478/00), a partir del día 22 de Abril hasta el día 9 de Junio de 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 741/2010

Téngase por reencasillada, a la docente **Trosero Gladys** (Legajo Nº 112.250/00), a partir del día 5 de Abril de 2010, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, sin alterar su relación laboral de Titular.

Téngase por reencasillada, a la docente **Molina Silvana María** (Legajo Nº 146.571/00), a partir del día 5 de Abril de 2010, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, sin alterar su relación laboral de Titular.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 742/2010

Téngase por designada a la docente **Calancha Mariana Claudia** (Legajo Nº 111708/18), a partir del día 05 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 743/2010

Téngase por designada a la docente **Laratro María Laura** (Legajo Nº 101766/00), a partir del día 03 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter de Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 744/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Mayo del año 2010, a la agente **Córdoba Laura Sabrina** (Legajo Nº 184.623, en la categoría Enfermero Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 757/2010

Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional **Fernández Juan Pablo** (D.N.I 30.484.215), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 758/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º Abril del año 2010, a la agente **Monjes Marta Noemí** (Legajo Nº 98.673), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 21 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 759/2010

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º Mayo del año 2010, al agente **Lobato Juan Carlos** (Legajo Nº 124.701), en la categoría Enfermero Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 21 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 760/2010

Téngase por reconocido, a partir del día 3 de Diciembre del año 2009, la modificación en la Relación Laboral de la docente **Orlandini Mariela** (Legajo Nº 221412/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, que desempeña en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reconocido, a partir del día 3 de Diciembre del año 2009, la modificación en la Relación Laboral de la docente **Guaríe Malvina Soledad** (Legajo Nº 221634/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, que desempeña en la Escuela de Gastronomía Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 761/2010

Reencasílese, a partir del día 1º Mayo del año 2010, a la agente **Lang Beatriz Néida** (Legajo Nº 54965), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 785/2010

Téngase por dada de baja a partir del día 3 de Mayo del año 2010, a la docente **Laratro María Laura** (DNI Nº 21.058.702) – (Legajo Nº 101766/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Titular, quien cumplía funciones en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección

de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 786/2010

Téngase por dada de baja a partir del día 5 de Mayo del año 2010, a la docente **Calancha Mariana Claudia** (DNI Nº 18.044.636) – (Legajo Nº 111708/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Titular, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 787/2010

Autorízase a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente **Giménez Sierna María Celeste** (Legajo Nº 177145), a partir del día 1º de Julio del año 2010 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 788/2010

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional **Ayon Carlos** (Legajo Nº 186390), el día 30/04/10 en reemplazo del Dr. Prado Fabián (Legajo Nº 87825).

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 789/2010

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional **Di Pietro Carlos** (Legajo Nº 186134), los días 02/04/10, 09/04/10, 16/04/10 y 23/04/10 en reemplazo del Dr. Prado Fabián (Legajo Nº 87825).

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 790/2010: Ordenanza Nº 12440/10, Suspéndase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 180 (cientoochenta) días la emisión de la factibilidad municipal y habilitación municipal, en áreas de Villa Sarmiento, zonificadas como RMA y/o RMA-RE:

Publicada en Boletín Especial Nº 10 el 28 de Mayo de 2010

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 793/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente **Seleme Natacha Emilce** (Legajo Nº 230578/00), a partir del día 8 de Abril hasta el día 10 de Mayo del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 794/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Vecchia Luciana** (Legajo Nº 185212/18), con carácter de Suplente, desde el día 13 hasta el 30 de Abril del año 2010 inclusive, prestando funciones en la Escuela Especial “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 795/2010

Sustituya el Artículo 1º del Decreto Nº 588/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 13 de Marzo del año 2010, a la agente Varas Esther Virginia (LC: 5.861.460) – (Legajo Nº 3404100), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón.”

Sustituya el Artículo 2º del Decreto Nº 588/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Abónese, al Sr. Varas Víctor Alfredo (DNI: 6.650.958), a la Sra. Varas María Agustina (DNI: 4.654.745), a la Sra. Varas Elsa Luisa (DNI:

5.393.418) y al Sr. Varas Luis Agustín (DNI: 8.401.890), en carácter de hermanos de la causante Doña: Varas Esther Virginia (LC: 5.861.460) – (Legajo Nº 3404100) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.”

Morón, 28 de Mayo de 2010
